

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No.

007584 03 MAY 2022

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de Especialización en Gestión y Control Tributario de la Universidad Católica Luis Amigó, en modalidad presencial, en Medellín (Antioquia)»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que mediante la Resolución No. 4520 de 10 de agosto de 2006, se otorgó por primera vez el registro calificado del programa de Especialización en Gestión y Control Tributario de la Universidad Católica Luis Amigó, en modalidad (antes metodología) presencial en Medellín (Antioquia).

Que mediante la Resolución No. 16398 de 18 de noviembre de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado del programa de Especialización en Gestión y Control Tributario de la Universidad Católica Luis Amigó, en modalidad (antes metodología) presencial en Medellín (Antioquia) por el término de siete (7) años.

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de Especialización en Gestión y Control Tributario de la Universidad Católica Luis Amigó, en modalidad presencial, en Medellín (Antioquia)»

Que a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior - SACES, con número de proceso 56667, la Universidad Católica Luis Amigó solicitó al Ministerio de Educación Nacional, la renovación del registro calificado para el programa de Especialización en Gestión y Control Tributario, modalidad presencial en la sede de Medellín (Antioquia) y a su vez propuso la aprobación de la reforma curricular con modificación en el número de los créditos académicos que pasan de 30 a ser 28, así como, el número de estudiantes a admitir en el primer periodo académico que pasa de 16 a ser 12.

Que la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución número 10414 del 28 de junio de 2018 modificada parcialmente por la Resolución 17979 del 20 de septiembre de 2021, previo análisis detallado de la información que reposa dentro del expediente administrativo, mediante concepto emitido, recomendó al Ministerio de Educación Nacional

"CONCEPTO: La Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional RENOVAR el Registro Calificado al Programa de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO (MEDELLÍN - ANTIOQUIA), de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, título a otorgar ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO, en modalidad presencial, con una duración de 2 semestres y con periodicidad de admisión semestral. Así mismo, recomienda APROBAR LA MODIFICACIÓN en el plan de estudios y los cambios en el número de créditos académicos que de 30 pasan a 28, y en el número de estudiantes a admitir en el primer periodo que pasan de 16 a 12.". (sic)

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, y encuentra procedente RENOVAR el registro calificado solicitado al programa Especialización en Gestión y Control Tributario, para ser ofrecido en la sede de Medellín (Antioquia), bajo la modalidad presencial, 30 créditos académicos, con una duración estimada del programa de 2 semestres, una periodicidad de admisión semestral y 16 estudiantes a admitir en el primer periodo académico y APROBAR la reforma curricular con modificación en el número de los créditos académicos que pasan de 30 a ser 28, así como, el número de estudiantes a admitir en el primer periodo académico que pasa de 16 a ser 12.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado al siguiente programa y aprobar las modificaciones, por el término de siete (7) años, en los términos dispuestos en la parte motiva de esta resolución:

Institución: Universidad Católica Luis Amigó
Denominación: Especialización en Gestión y Control

Tributario

Título a otorgar: Especialista en Gestión y Control

Tributario

Lugar de desarrollo: Medellín (Antioquia)

Modalidad: Presencial

Nro. de créditos académicos: 28

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de Especialización en Gestión y Control Tributario de la Universidad Católica Luis Amigó, en modalidad presencial, en Medellín (Antioquia)»

Parágrafo: Aprobar la reforma curricular, la modificación en créditos académicos, el plan de transición y el número de estudiantes a admitir en el primer periodo académico que pasa a ser 12.

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. Oferta y publicidad. De conformidad con el Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Inspección y vigilancia*. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.10.6 del Decreto 1075 de 2015, el programa descrito en el artículo 1°, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. *Modificación del Registro Calificado*. En los términos establecidos por el Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES- o del que haga sus veces

Artículo 7. *Notificación.* Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Católica Luis Amigó, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, conforme lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. *Vigencia*. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación de la Resolución: «Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de Especialización en Gestión y Control Tributario de la Universidad Católica Luis Ámigó, en modalidad presencial, en Medellín (Antioquia)»

Artículo 10. Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

JOSÉ MAZIMILIANO GÓMEZ TORRES

Proyectó: Magaly Álvarez Mahecha – Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior Germán Alirio Cordón Guayambuco. Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: 56667